



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 14 D I C 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. Elizabeth Esther LEIVA D.N.I. N° 22.320.020, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para poder afrontar gastos que demanden el viaje y estadía de sus hijos Lautaro Nicolás GONZALEZ D.N.I. N° 45.384.373 y Luciano Javier GONZALEZ D.N.I. N° 42.011.175, quienes participarán en el "50° Edición del Festival Nacional de Malambo", en la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor de la Sra. Elizabeth Esther LEIVA D.N.I. N° 22.320.020, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor de la Sra. Elizabeth Esther LEIVA D.N.I. N° 22.320.020, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

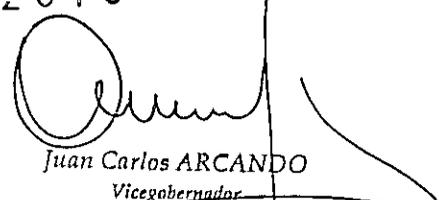
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

885 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo
Argentin@s

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"